



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 375 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 23 DIC 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Los Reportes N°s 5284 y 5315-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fechas 15 y 19 de diciembre del 2016, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; las Cartas N°s 348 y 359-2016-CO-RAR de fechas 15 y 16 de diciembre de 2016; la Carta N° 51-2016-CONSORCIO MIRICHARO de fecha 12 de diciembre de 2016, referente a la culminación de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación del Nivel Primario y Secundario en la I.E Leoncio Prado Gutiérrez, Centro Poblado Miricharo, Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo - Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa R & S ASOCIADOS S.R.L, suscribieron el Contrato N° 026-2016-GRJ/GGR, de fecha 09 de febrero del 2016, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación del Nivel Primario y Secundario en la I.E Leoncio Prado Gutiérrez, Centro Poblado Miricharo, Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo - Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 5'199,000.00 (Cinco Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Con 00/100 Soles), incluido el I.G.V., bajo el sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de ejecución contractual inicial de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación del Nivel Primario y Secundario en la I.E Leoncio Prado Gutiérrez, Centro Poblado Miricharo, Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo - Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 370 del cuaderno de obra, de fecha 02 de diciembre del 2016, comunicó al supervisor de obra que se ha culminado con las actividades de todos los componentes del expediente técnico, del componente 01 al 17 integrando el adicional de obra y descontando el deductivo de obra por lo que, señala que la obra se encuentra culminada y hace entrega del equipamiento de obra;

Que, el supervisor de obra, a través del asiento de cuaderno de obra N° 371 de fecha 02 de diciembre de 2016, comunicó que: "se ha verificado la obra y realizado la respectiva comparación de lo ejecutado con el expediente técnico principal y expediente técnico de adicional y deductivo de obra N° 01, concluido al cien por ciento (100%), por lo que se expide el certificado de terminación de la obra";

Que, la Gerente General de la Empresa R & S ASOCIADOS S.R.L, a través de la Carta N° 123 R & S ASOCIADOS S.R.L. de fecha 12 de diciembre de 2016, de manera expresa



G. R. I.	
REG. N°	1837213
EXP. N°	1061378



Gerencia Regional de Infraestructura



solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra, debido a que esta ha sido culminada el día 02 de diciembre de 2016;

Que, mediante la Carta N° 51-2016-CONSORCIO MIRICHARO, el representante legal del Consorcio Miricharo, solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra, de conformidad a lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, ya que dicha obra ha concluido su ejecución al cien por ciento (100%);

Que, el coordinador de obra, a través de las Cartas N°s 348 y 359-2016-CO-RAR de fechas 15 y 16 de diciembre de 2016, informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que ha revisado la documentación presentada por el supervisor de obra, y concluye expresamente que la obra ya se encuentra culminada con un avance físico al 100%, por lo que pide la designación del comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante los Reportes N°s 5284 y 5315-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fechas 15 y 19 de diciembre del 2016, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían, en razón que la obra está culminada al cien por ciento (100%);



Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*



*En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".*

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado, para la designación del comité de recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;



Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al 100%, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación del Nivel Primario y Secundario en la I.E Leoncio Prado Gutiérrez, Centro Poblado Miricharo, Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo - Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,



Gerencia Regional de Infraestructura



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al comité de recepción de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación del Nivel Primario y Secundario en la I.E Leoncio Prado Gutiérrez, Centro Poblado Miricharo, Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo - Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

**PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**  
Personal de Planta de la SGSLO

**SECRETARIO** : **Arq. RAUL ALCARRAZ RICARDI**  
Coordinador de Obra

**MIEMBRO** : **Ing. JOSE ANTONIO TIPISMAN MENDOZA**  
Jefe de Supervisión de Obra



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

23 DIC 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL